



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAREZ, CHIAPAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL CONTRATANTE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO, PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ, ARQ. RAMON JULIAN HERNANDEZ SUAREZ, C.P. ANTONIO MORALES RABELO, PRESIDENTE, SINDICO, DIRECTOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALFREDO AVILES JARVIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ‘EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA ‘EL AYUNTAMIENTO QUE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION, CREADO EN 1861.
- 1.2 QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO COMO DISPONEN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2,3,5,29,30,38,41,45,53,55,56. LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 1.3 QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROVIENEN DEL FONDO HIDROCARBUROS 2019, POR LO QUE SE DETERMINO ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE **ASIGNACION DIRECTA**. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO AIJA850222FY1 Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN AIJA850222HVZVRL02.
- II.2 TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PÚBLICO.



Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal  
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas  
Tel: (01932) 32-6-01-82 – 6-00-54  
E-mail: mauriciocamacho19@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

II.4 PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES COMO EN LA CITADA REGLA SE SEÑALA.

II.5 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

II.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: **AV. OLIMPO PROLONGACION INSURGENTE, COLONIA VISTA HERMOSA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. C.P. 29297.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

III. **DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE QUE:**

**UNICA.-** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" RELATIVOS A: ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO PUBLICO Y TERMINAL DE TRANSPORTE DE CORTO RECORRIDO DE JUAREZ, CHIAPAS.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE UN MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

**TERCERA.- ANTICIPOS.**

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA:

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO TOTAL POR EL 50 % DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUBTOTAL	\$ 270,000.00
16 % I. V. A.	\$ 43,200.00
TOTAL	\$ 313,200.00

(TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE PAGUEN DE ACUERDO A LOS AVANCES, QUE SERAN REPORTADOS MEDIANTE ESTIMACIONES, INFORMES DE ACTIVIDADES PARA INDICAR EL AVANCE Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION QUE SE VAYA GENERANDO.

ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LOS COMPROBANTES FISCALES Y LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES QUE EXPIDA "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO, EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO, DEBERÁ ENTREGARLOS EN EL DOMICILIO DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS. Y SUPERVISION DE OBRA, PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y TRÁMITE ANTE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE 'EL AYUNTAMIENTO. 'EL PROVEEDOR' NO PODRÁ EXIGIR A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO QUE LOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

**QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

CADA PARTE ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE DEBAN PAGAR Y LES CORRESPONDAN DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", Y "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SE TRASLADARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA.

**SEXTA.- PRECIOS.**

LOS PRECIOS COTIZADOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE 'EL PROVEEDOR'.**

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, 'EL PROVEEDOR' SE OBLIGA A:

A)PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MERCADO PUBLICO Y TERMINAL DE CRTO RECORRIDO DE JUAREZ, CHIAPAS.

B) ENTREGAR UN INFORME DE ACTIVIDADES A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRA, A LA CUAL, CONFORME A LAS ACTIVIDADES Y EL OBJETO DE ESTE CONTRATO CORRESPONDE SOLICITARLO Y APROBARLO.

C) PONER SU EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESmero, ASÍ COMO TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRATADO, PROPORCIONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO A) QUE ANTECEDE.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

D) ACUDIR OPORTUNAMENTE, A SOLICITUD DE "EL AYUNTAMIENTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

E) NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

F) ESTABLECER ESTRECHA COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SUPERVISION DE OBRA, COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE, A EFECTO DE QUE ESTA LE SUMINISTRE A 'EL PROVEEDOR' LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

G) AVISAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN RETRASO U OBSTÁCULO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; TAL AVISO SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL MISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CABE SEÑALAR QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR EL PAGO DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO SERÁ POR TRABAJOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DIRECTAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO", QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

H) GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE 'EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS. ASÍMISMO, SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD EN LO RELACIONADO A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, INFORMES, ACUERDOS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, Y CUALQUIERA QUE DERIVE EN COMUNICACIÓN ESCRITA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, QUE OTORGUEN LAS PARTES.

I) INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

J) ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' AUTORICE PREVIAMENTE POR ESCRITO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DEL 2019 AL 07 DE JUNIO DEL 2019.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

LAS MODIFICACIONES QUE, POR RAZONES FUNDADAS, PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR INCREMENTO EN EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.**

"EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SUPERVISION DE OBRA, ÁREA RESPONSABLE DEL PRESENTE CONTRATO, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO, FORMULARÁ LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O CORRECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE 'EL PROVEEDOR', A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS O ENCOMENDADAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. SI LA SUPERVISIÓN REVELA ANOMALÍAS EN CANTIDAD, CALIDAD, PRECIO O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO, SE EXPEDIRÁ UN AVISO DE NO CONFORMIDAD EL CUAL SERÁ NOTIFICADO A EL 'PROVEEDOR'. DICHO AVISO DARÁ LUGAR A QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OP', SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, LA GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA, DETERMINARÁ POR ESCRITO LA APLICACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO QUE ESTÉN SUJETAS A UNA CONDICIÓN O ACONTECIMIENTO FUTURO E INCIERTO POR MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE 'EL PROVEEDOR'.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ APLICAR A 'EL PROVEEDOR', PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA PENALIZACIÓN ASCENDERÁ AL 1% (UNO POR CIENTO) SIENDO DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN PRESTADO CON ATRASO, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE, EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, EL LÍMITE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, DESPUÉS DEL CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA Y EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, 'EL PROVEEDOR' ACEPTA EXPRESAMENTE ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE SE APLIQUEN COMO PENA CONVENCIONAL, POR EL RETRASO EN LOS SERVICIOS, SE REALICEN CON CARGO AL SIGUIENTE COMPROBANTE FISCAL, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

'EL PROVEEDOR' ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN GENERAL CONDUENTE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS' PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE 'EL PROVEEDOR', EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA RELACIÓN DE TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE 'EL PROVEEDOR'.**

'EL PROVEEDOR' SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS' SE PAGARÁN A 'EL PROVEEDOR' LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE.

- 1.- 'EL PROVEEDOR' DEBERÁ PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SOPORTADA Y DOCUMENTADA.
- 2.- LA GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA SIDO PRESENTADA.
- 3.- UNA VEZ AUTORIZADA LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES, 'EL PROVEEDOR' PODRA PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE.
- 4.- EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS, LAS PARTES DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, O BIEN, EL CONTRATO VOLVERÁ A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN. EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA A 'EL PROVEEDOR', PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI 'EL PROVEEDOR' ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

- 1.- CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE 'EL PROVEEDOR' EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS, O EN LOS SUPUESTOS QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS NO ACEPTA Y QUE POR DEFICIENTE SE LE HAYAN RECHAZADO.
- 2.- SI LA APLICACIÓN ACUMULADA DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGAN A REPRESENTAR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA).
- 3.- SI 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD, O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LEVANTARÁ UN ACTA DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS HECHOS. POSTERIORMENTE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE 'EL PROVEEDOR'.
- 4.- SI 'EL PROVEEDOR' NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
- 5.- SI 'EL PROVEEDOR' SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA.
- 6.- SI 'EL PROVEEDOR' CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, EN ESTE CASO DEBERA EXISTIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS'.
- 7.- SI 'EL PROVEEDOR' NO DA A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS' LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 8.- POR NO SUJETARSE E STRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR.
- 9.- SI 'EL PROVEEDOR' ABANDONA POR CUALQUIER MOTIVO O SUSPENDE DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A 'EL PROVEEDOR' DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO, EN ESTE CONTRATO, Y ANEXO RESPECTIVO, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA ESTE PROPÓSITO, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUANDO 'EL PROVEEDOR' INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y SE EFECTUARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A 'EL PROVEEDOR' EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y A SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ANEXO ANTERIOR, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS', TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR 'EL PROVEEDOR', DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 – 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

A 'EL PROVEEDOR' DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, 'EL PROVEEDOR' REALIZARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OP' PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MAS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS ESTABLECERÁ CON 'EL PROVEEDOR' OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL CUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO, 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OP' PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON LA PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIDA PROVISIONAL.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE 'EL PROVEEDOR', ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHO SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OBRAS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN TODOS LOS SUPUESTOS ALUDIDOS EN ESTA CLÁUSULA, 'EL AYUNTAMIENTO O





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS', DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A 'EL PROVEEDOR', LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO 'EL PROVEEDOR', SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OP' REALICE A 'EL PROVEEDOR'.

**DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO Y LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS RECIBIRÁ Y ACEPTARÁ EN DEFINITIVA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI ESTOS HUBIERAN SIDO REALIZADOS Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO. EN TODO CASO DE RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL ENTREGADOS.

**VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN.**

'EL PROVEEDOR' SE OBLIGA A ENTREGAR A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASIMISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO, SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR 'EL PROVEEDOR' MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 'EL PROVEEDOR' SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFIRNJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR A EL 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRA PUBLICA, DE TODA RESPONSABILIDAD. ASÍMISMO, 'EL PROVEEDOR' RECONOCE QUE POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE: PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.**

'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, EXIME A 'EL PROVEEDOR' LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE 'EL PROVEEDOR' NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EXCEPTO LOS DERECHOS DE



Transformando Juárez

Av. Juárez s/n, Palacio Municipal  
Col. Centro Cp. 29510, Juárez, Chiapas  
Tel: (01932) 32-6-01-82 - 6-00-54  
E-mail: mauriciocamacho19@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019

COBRO QUE SE GENEREN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PARTES PODRÁN CAMBIARLOS MEDIANTE NOTIFICACIONES POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. EN CASO DE NO DAR AVISO A LA OTRA PARTE DEL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE REALICEN CONFORME A ÉSTA CLÁUSULA SE TENDRÁN POR EFECTUADAS EN: 'EL AYUNTAMIENTO O DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, JUAREZ, CHIAPAS. C.P. 29510.

'EL PROVEEDOR' AV. OLIMPO PROLONGACION INSURGENTE, COLONIA VISTA HERMOSA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS. C.P. 29297.

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y DEL ESTADO DE CHIAPAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SE FIRMA DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN 02 EJEMPLARES DE ONCE HOJAS CADA UNO, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

POR EL MUNICIPIO

C. LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO.  
PRESIDENTE





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJC/DOPM/HIDROCARBUROS/001/2019



C. PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ.  
SINDICO

C. ARO. RAMON JULIAN HERNANDEZ SUAREZ.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. ANTONIO MORALES RABELO.  
TESORERO

C. ALFREDO AVILES JARVIO  
PRESTADOR DE SERVICIO